

Tema 7. El trabajo en los Establecimientos Penitenciarios. Condiciones que debe reunir. Clases.

Tema 8. El régimen disciplinario. Su progresiva atenuación. La asistencia médica.

Tema 9. Relación de reclusos con el medio exterior. La asistencia social.

Tema 10. El personal penitenciario. Su formación y clase. El personal auxiliar.

Tema 11. Formas de liberación de la prisión. Consideración especial de la libertad condicional y de la redención de penas.

NOCIONES DE PSICOLOGÍA, CRIMINOLOGÍA, PEDAGOGÍA CORRECCIONAL Y MORAL.

Tema 1. El hombre: su físico y sus rasgos psíquicos. Estructura de la personalidad.

Tema 2. Influjo de los diversos componentes de la personalidad en la conducta humana.

Tema 3. El delincuente: Rasgos específicos que la criminología considera propios del mismo.

Tema 4. La causa de la delincuencia. Resumen de las cuestiones en torno a la herencia y a la constitución de los delincuentes.

Tema 5. Las causas de la delincuencia (continuación); resumen de las cuestiones, sobre rasgos psíquicos normales y anormales de los delincuentes.

Tema 6. Las causas de la delincuencia (continuación); resumen de las cuestiones sobre el medio ambiente de la delincuencia especial sobre los factores sociales.

Tema 7. Nociones de algunas de las clasificaciones y pronósticos más conocidos de la ciencia criminológica.

Tema 8. El tratamiento penitenciario: razones del mismo. Variedades principales: jóvenes, profesionales, deficientes mentales, etc.

Tema 9. Noción de la teoría del grupo: su aplicación en la vida penitenciaria.

Tema 10. Definición de la moral. División. Fuentes. Relación con las ciencias afines. El derecho y el deber. Importancia y necesidad de la Moral.

Tema 11. Último fin del hombre. El acto humano: sus elementos. Conceptos de la imputabilidad y responsabilidad del acto humano. Responsabilidad jurídica y moral. Impedimento del acto humano.

Tema 12. Acto moral. Orden moral. Concepto y esencia de la moralidad. Normas de moralidad. Fundamentos de la moralidad. Fuentes acto sobrenatural y meritório.

Tema 13. La Ley. División. Concepto de diversas clases de leyes. Condiciones de la Ley. Obligación e interpretación. Epiqueya. Moral de emergencia. Jerarquía de las leyes y de los valores.

Tema 14. La conciencia moral. División. Concepto de cada una de ellas. Conciencia dudosa. Problemas que plantea en cuanto a su actuación. Educación y formación de la conciencia.

Tema 15. La Gracia. Las virtudes. Virtudes adquiridas. Virtudes infusas: a), Teológicas; b), Morales. Virtudes sociales: justicia y caridad social. El pecado.

**RESOLUCION de la Dirección General de Justicia por la que se resuelve el concurso anunciado para la provisión de Secretarías de Juzgados de Paz entre Secretarios interinos de dicha clase.**

Como resultado del concurso anunciado en el «Boletín Oficial del Estado» del día 13 de agosto último, para la provisión de Secretarías de Juzgados de Paz entre Secretarios interinos de dicha clase.

Esta Dirección General ha acordado declarar desiertas por falta de solicitantes las Secretarías de los Juzgados de Paz de Bueu, Cehegín y San Nicolás, las que deberán ser adjudicadas al turno que reglamentariamente les corresponda.

Siendo eliminados del presente concurso don Antonio Parada Fernández y doña Asunción Jimeno Suárez, por no figurar en el Escalafón de Secretarios interinos de dicha clase y tratarse de personal incluido en la relación de señores con título de aptitud.

Lo que digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 23 de octubre de 1969.—El Director general, Arciselo Fernández Carriedo.

Sr. Jefe de la Sección de Secretarios.

**RESOLUCION de la Dirección General de Justicia por la que se anuncia concurso para la provisión de vacantes entre Oficiales de la Administración de Justicia, Rama de Juzgados, y Aspirantes por el turno de prueba de aptitud de los mismos Cuerpo y Rama.**

De conformidad con lo prevenido en el artículo 73 del Reglamento orgánico aprobado por Decreto de 6 de junio de 1969, en relación con el párrafo tercero del apartado c) de la dispo-

sición transitoria quinta de la Ley 11/1966, de 18 de marzo último, de Reforma Orgánica y Adaptación de los Cuerpos de la Administración de Justicia, a la Ley de Funcionarios Civiles del Estado y preceptos reglamentarios concordantes.

Esta Dirección General acuerda anunciar concurso para la provisión de las siguientes vacantes entre Oficiales de la Administración de Justicia, Rama de Juzgados, en servicio activo, excedentes voluntarios o supernumerarios, que hayan solicitado la vuelta al servicio activo y puedan ingresar en el Cuerpo a la fecha en que termine el plazo de admisión de instancias, y los aspirantes por el turno de prueba de aptitud números 75 y 76 de la Orden de 11 de junio del presente año («Boletín Oficial del Estado» del día 24 siguiente):

	Plazas
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Cartagena, número 1 .....	1
Idem de Cazalla .....	1
Idem de Huelva, número 2 .....	1
Idem de Logroño .....	1
Idem de Llerena .....	1
Idem de Peñarroya .....	1
Idem de Posadas .....	1
Idem de Tarragona, número 1 .....	1

Las solicitudes para tomar parte en este concurso, habrán de tener entrada directamente en el Registro General de la Subsecretaría, o bien en las condiciones y requisitos exigidos por los artículos 66 y 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, dentro del plazo de ocho días naturales, contados a partir del siguiente al en que se publique este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Los Oficiales que tengan sus destinos en las islas Canarias, Baleares o Marruecos cursarán sus peticiones telegráficamente, sin perjuicio de que remitan sus instancias por correo.

Para los Oficiales en propiedad, excedentes o supernumerarios, el concurso se registrará por las normas contenidas en el Reglamento de 6 de junio de 1969, con la preferencia señalada en el párrafo tercero del apartado c) de la transitoria quinta de la Ley de Adaptación.

Los Aspirantes por el turno de pruebas de aptitud, números 75 y 76 de la relación publicada en la mencionada Orden de 11 de junio próximo pasado, habrán de concursar obligatoriamente de tal suerte que la no presentación de la pertinente solicitud en el plazo anteriormente expresado supondrá la baja automática y definitiva en la citada relación.

Madrid, 29 de octubre de 1969.—El Director general, Arciselo Fernández Carriedo

**RESOLUCION de la Dirección General de Justicia por la que se anuncia a concurso ordinario de traslado la provisión de Secretarías de Juzgados Comarcales.**

Vacantes en la actualidad las Secretarías de los Juzgados Comarcales que a continuación se relacionan, se anuncia su provisión a concurso ordinario de traslado entre Secretarios de dicha categoría, de conformidad con lo establecido en el Decreto orgánico del Secretariado de 16 de diciembre de 1955, modificado por el de 11 de junio de 1964; Decreto de 25 de junio de 1964. Orden de 6 de diciembre de 1952, apartado tercero de la Orden de 22 de junio de 1967 y demás disposiciones complementarias de general aplicación:

**Antigüedad de servicios efectivos en la categoría**

Hellín (Alicante).  
Callosa de Segura (Alicante).  
Pinos Puente (Granada).  
Amurrio (Alava).  
Viver (Castellón).  
Puerto del Rosario (Las Palmas).  
Bujalance (Córdoba).  
Noya (La Coruña).  
Valdepeñas (Ciudad Real).  
Viella (Lérida).  
Lerma (Burgos).  
Laguardía (Alava).  
Viana del Bollo (Orense).  
Tomelloso (Ciudad Real).  
Valmaseda (Vizcaya).  
Ibiza (Baleares).  
Huelma (Jaén).

Mondragón (Guipúzcoa).  
Cabeza de Buey (Badajoz).  
Sequeros (Salamanca).  
Fuenteovejuna (Córdoba).  
Huete (Cuenca).  
Quesada (Jaén).

**Antigüedad de Servicios efectivos en la carrera**

Ribeira (La Coruña).  
Albuñol (Granada).  
Montánchez (Cáceres).  
Cabra (Córdoba).  
Madrdejos (Toledo).  
Aranda de Duero (Burgos).  
Alburquerque (Badajoz).  
Falset (Tarragona).  
Casas Ibáñez (Alicante).  
Porcuna (Jaén).  
Aguilar de la Frontera (Cádiz).

De conformidad con la disposición transitoria primera de la Ley de 8 de abril de 1967 y apartado tercero de la Orden de

22 de junio del mismo año, los Secretarios de Juzgados Municipales que figuren incluidos en la segunda categoría adicional del último escalafón publicado, tanto en activo como en situación de excedencia voluntaria, tendrán derecho preferente sobre todos los demás aspirantes para proveer las vacantes de Juzgados Comarcales comprendidas entre los 20.000 y 30.000 habitantes en 31 de diciembre de 1965, que son: Hellín, Valdepeñas, Ribera, Cabra y Tomelloso.

Los Secretarios de Juzgados Comarcales, cuyos Juzgados fueron suprimidos por las Ordenes ministeriales de 2 de julio de 1968 y 8 de abril de 1969, que desempeñan en la actualidad las Secretarías de los de Paz constituidos en sustitución de los suprimidos, deberán solicitar todas las vacantes que se anuncian. Caso de no hacerlo así serán declarados en situación de excedencia voluntaria, al amparo de lo establecido en la norma b) del apartado número 3 de las citadas Ordenes.

Los solicitantes que deseen tomar parte en este concurso elevarán sus instancias al Ministerio, las cuales deberán ser presentadas directamente en el Registro General de la Subsecretaría o bien en los Organismo señalados en el artículo 66 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, dentro del plazo de diez días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», expresando en las mismas las vacantes a que aspiren, numeradas correlativamente por el orden de preferencia que

establezcan, haciendo constar el número con que figuran en el escalafón correspondiente.

Los concursantes que residan en las Islas Canarias remitirán sus peticiones por telégrafo, sin perjuicio de enviar sus instancias simultáneamente por correo.

Madrid, 4 de noviembre de 1969.—El Director general, Acisclo Fernández Carriedo.

**RESOLUCION del Tribunal de la oposición a plazas de Médico de la Sección de Sanidad del Cuerpo Facultativo de Prisiones por la que se hace público el resultado del sorteo determinante del orden en que han de actuar los aspirantes.**

En cumplimiento de lo que se dispone en la norma quinta de la Orden ministerial de 16 de mayo último, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» del día 4 de julio, por la que fué convocada oposición a plazas de Médico de la Sección de Sanidad del Cuerpo Facultativo de Prisiones,

Esta Dirección General ha tenido a bien disponer que se inserte en el citado «Boletín Oficial del Estado» la siguiente relación de los opositores, según el orden en que como consecuencia del sorteo celebrado en el día de hoy han de actuar en los ejercicios:

- |   |   |                                      |
|---|---|--------------------------------------|
| 1. D. Jaime Antonio País Ferrín               | 22. D. Jaime Yagüe de Partearroyo.        | 43. D. Luis García Reverendo.        |
| 2. D. Antonio Piga Rivero.                    | 23. D. Manuel José Alegre Lázaro.         | 44. D. Félix Gómez Agüero.           |
| 3. D. José Riquelme Abad.                     | 24. D. José P. Alonso de Ros.             | 45. D. José González González.       |
| 4. D. Gerardo Riquelme Arias.                 | 25. D. José Luis Alonso Treceño.          | 46. D. José González López.          |
| 5. D. Norberto Rivero Solís.                  | 26. D. Fernando Arriazo Zaragoza.         | 47. D. Manuel González Rodríguez.    |
| 6. D. Pedro Rodríguez Hernán.                 | 27. D. Constantino Berrocal Leo.          | 48. D. Adolfo Gracia Gasca.          |
| 7. D. Juan Manuel Rodríguez-Piñero Cifuentes. | 28. D. José Caruller Biel.                | 49. D. Angel Herrera Serrano.        |
| 8. D. Juan Antonio Romero León.               | 29. D. Demetrio Castellanos Alicantud.    | 50. D. Patricio Hidalgo Hidalgo.     |
| 9. D. Francisco Rubio González.               | 30. D. Rafael Centeno Escudero.           | 51. D. José Miguel Ibarra Conde.     |
| 10. D. Fernando Antonio Rufo González.        | 31. D.ª María Trinidad Contra Gómez.      | 52. D. Salvador Antonio Jarrod Jaso. |
| 11. D. Gervasio Ruiz Benítez.                 | 32. D. Benigno Cossío Coll.               | 53. D. Rafael Julio Jato Rodríguez.  |
| 12. D. Andrés Sánchez Hidalgo.                | 33. D. Carlos Cremades Marco.             | 54. D. Juan Jesús Jiménez Cidre.     |
| 13. D. Juan Santiago Sánchez Zalacain.        | 34. D. Nicolás Criado Ortiz.              | 55. D. Julio César Legido Arce.      |
| 14. D. Ricardo Sanz Pons.                     | 35. D. Blas Curado García.                | 56. D. José Antonio Martín Jurado.   |
| 15. D. José María Sastre Martín.              | 36. D. Manuel Encinas Roman.              | 57. D. Emiliano Martín Pérez.        |
| 16. D. Joaquín Serrano Pillot.                | 37. D. Luis Enrique Acosta.               | 58. D. Francisco Martínez Calvo.     |
| 17. D. José Manuel Sebastián Raz.             | 38. D. Francisco Fernández Muñoz.         | 59. D. Miguel S. Martínez Magdalena. |
| 18. D. Francisco Javier Serrano Postigo.      | 39. D. Pedro Fernández Viladrich.         | 60. D. Eliseo Martínez Zapatero.     |
| 19. D. Angel Vargas-Machuca de Alva.          | 40. D. Joaquín Ernesto Galván y Fradejas. | 61. D. Vicente A. Medina Viciosa.    |
| 20. D. Antonio Vela Bueno.                    | 41. D. Angel Gamio Herranz.               | 62. D. José María de Miguel Viñarás. |
| 21. D. Diego Jesús Vivanco Zaragoza.          | 42. D. Vicente García de la Puerta López. | 63. D. Santiago Millán Ripollés.     |
|   |   | 64. D. Julián Nieto García.          |

Conforme se anunció oportunamente, el primer ejercicio de la oposición dará comienzo a las diez horas del día 24 de los corrientes en la Clínica de Funcionarios del Hospital Penitenciario, sito en el número 10 de la calle de Juan de Vera, de esta capital.

Madrid 5 de noviembre de 1969.—El Secretario del Tribunal, Arsenio Fernando Bravo y Bravo.—Visto bueno: El Presidente, José Antonio Barrera Maseda.

## MINISTERIO DEL EJERCITO

**ORDEN de 25 de octubre de 1969 por la que se convocan oposiciones para cubrir tres plazas vacantes en el Cuerpo de Directores Músicos del Ejército.**

Se convocan oposiciones para cubrir tres plazas vacantes en el Cuerpo de Directores Músicos del Ejército.

Los opositores aprobados realizarán un curso académico de seis meses de duración en la forma que más adelante se menciona. Una vez terminado éste serán promovidos al empleo de Tenientes Directores Músicos y destinados a Cuerpo.

Los ejercicios se verificarán en el local que designe este Ministerio y darán principio el día 1 de febrero de 1970, con arreglo a las normas y ejercicios que se citan a continuación y al programa publicado por Orden de 1 de octubre de 1949 («Diario Oficial» número 234).

### NORMAS Y EJERCICIOS QUE SE CITAN

1.ª Estas plazas podrán ser solicitadas por el personal militar de los tres Ejércitos, Guardia Civil y Policía Armada, y personal civil que lo desee.

La edad para la admisión de estas oposiciones será la comprendida entre los diecinueve y treinta y cinco años los paisanos. Los militares podrán concurrir sin limitación de edad mientras están en activo.

2.ª Los opositores dirigirán sus instancias a este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal), las que serán cursadas por conducto de los Capitanes Generales respectivos y en las que harán constar reúnen las condiciones exigidas, referidas al plazo de admisión de las mismas, así como Profesores que les hayan preparado.

El plazo de admisión de instancias es de treinta días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria.

3.ª Recibidas en este Ministerio las instancias de los aspirantes, los seleccionados serán convocados para realizar los correspondientes ejercicios, siendo pasaportados por cuenta del Estado los militares que concurren a la oposición, quedando éstos obligados a presentarse para ser examinados; si por cualquier causa no pudieran hacerlo los Jefes de las Unidades en que prestan sus servicios deberán comunicarlo a este Ministerio.

4.ª Los opositores procedentes de paisano sufrirán antes de comenzar los ejercicios de la oposición, en el lugar y fecha que se determine, reconocimiento médico por el Tribunal que se designe.

Los aspirantes abonarán al Secretario del Tribunal examinador, al comenzar los ejercicios, la cantidad de 225 pesetas en concepto de derechos de examen.

5.ª Dada la importancia que tiene el ejercicio de la dirección de una música militar, se estima la necesidad de que los aspirantes admitidos a esta convocatoria realicen dos meses de prácticas en una de aquéllas bajo la inspección del Director destinado en la misma. Los opositores que deseen hacer uso de este beneficio, por una sola vez, lo harán constar en sus instancias de solicitud a estas oposiciones, determinando la Dirección General de Reclutamiento y Personal lo procedente en cada caso, así como también designará la música donde haya de efectuarse estas prácticas, que siempre serán realizadas en días y horas compatibles con el servicio de las músicas y sin que el tiempo empleado en ellas pueda exceder de cuarenta y cinco minutos por día.

6.ª El Tribunal estará constituido por dos Comandantes y tres Capitanes del Cuerpo de Directores Músicos, ostentando la presidencia el Comandante más antiguo, por delegación del